

Sexenios: se retrasa la solución y continúa la discriminación

¿Está cerca el desbloqueo para el pago de sexenios al profesorado eventual reconocido?



Una sentencia del año 2017 abrió la puerta por primera vez a la posibilidad de que el profesorado eventual pudiera solicitar sexenios por investigación. Sin embargo, Unibasq hizo una lectura muy restrictiva de la sentencia y, en lugar de permitir que todo el PDI con méritos investigadores suficientes pudieran aprovechar esta oportunidad, únicamente accedió a que se presentara el personal eventual que estuviese ocupando una plaza permanente vacante. De esta forma, en la convocatoria de 2017 se reconocieron los sexenios de las personas que estaban en tal situación. Pero con la excusa de que en el decreto 41/2008 no se especifica la cuantía a percibir por el profesorado eventual, aún no se les ha comenzado a abonar ninguna cantidad. ¡Llevan más de un año con el mérito reconocido, pero sin cobrar! Desde que se produjo esta situación **hemos solicitado una y otra vez a la dirección de la UPV/EHU la firma de un acuerdo con los sindicatos para pagar los méritos reconocidos**, tal y como se hizo con el acuerdo para el pago de quinquenios al PDI eventual. Después de que se haya retrasado más de una vez este tema, en enero recibimos una propuesta, en la que se permitía el pago de los sexenios, pero que contenía ciertas condiciones que a nuestro parecer se habían de corregir:

- Basándose en la sentencia de los quinquenios, se proponía pagar el sexenio según lo establecido en el decreto 41/2008 para el profesorado colaborador permanente. Para LAB, el PDI que ocupa plaza permanente vacante es, en su mayoría, personal con la acreditación para plaza permanente en espera de oposición y, por tanto, deberían cobrar la cantidad correspondiente a la figura de agregado. Si no se pudiera acceder a esto, como mínimo exigimos que **cuando este PDI consiga una plaza permanente, el sexenio pase a ser abonado en la misma cantidad que el de profesorado agregado.**
- En la primera propuesta no se recogían plazos para el comienzo de los abonos. Nuestra petición es que **una vez firmado el acuerdo y aprobado en el siguiente Consejo de Gobierno, se comience cobrar los sexenios de forma regular en un plazo máximo de seis meses.** De la misma manera, en el acuerdo se tiene que recoger la **cancelación de la deuda contraída por los retrasos.**

A pesar de que los sindicatos remitimos en enero a la Vicerrectora de PDI un documento para ser firmado, todavía no han tenido tiempo para reunirse con la parte sindical, habiendo atrasado la reunión de la semana pasada a la presente, y volviendo a retrasarla para más adelante. Exigimos que en la última semana de marzo y primera de abril, a más tardar, se lleve a cabo dicha reunión y se cierre este asunto.

Si eres PDI temporal, tienes reconocido(s) sexenio(s) y tienes alguna duda, puedes ponerte en contacto con LAB.

Pretenden alargar la imposibilidad de que el resto de profesorado temporal pueda solicitar sexenios

A pesar de que ha comenzado a desbloquearse la situación para una pequeña parte el PDI, **se sigue negando el reconocimiento de los méritos investigadores a la mayoría del personal temporal, lo que es una discriminación inaceptable.** [Tal y como informamos](#), LAB llevó este tema a juicio como conflicto colectivo y

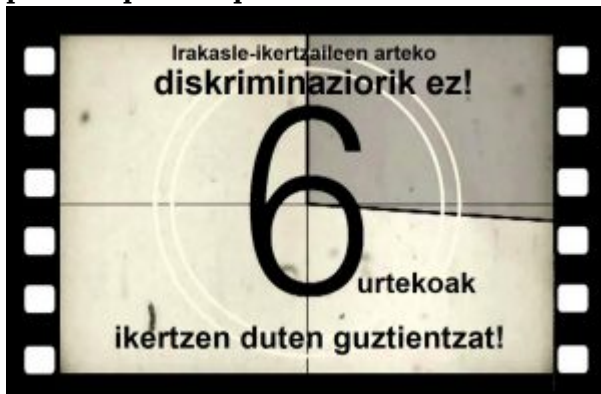
en octubre de 2018 la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la CAV **nos dio la razón, reconociendo que este colectivo tiene el derecho a ser evaluado y abonado, en su caso**, y obligando a la UPV/EHU, a Unibasq y al Gobierno Vasco al cumplimiento de la sentencia. Sin embargo, tanto la UPV/EHU como el Gobierno Vasco - Unibasq pusieron sendos recursos:

- En el caso de la dirección de la UPV/EHU, señalan que el conflicto es entre el personal afectado y Unibasq, y que no afecta a la Universidad dado que las convocatorias las realiza Unibasq, y no la UPV/EHU. Se argumenta que el conflicto no es de un colectivo, sino de cada persona afectada, con sus particularidades, ya que los méritos son individuales. Por ello argumentan la falta de legitimación pasiva de la UPV/EHU y solicitan que decaigan las peticiones de la sentencia en contra de la Universidad. **La anulación de la sentencia provisional implicaría la anulación de lo conseguido a favor del profesorado eventual: que puedan solicitar y cobrar los sexenios.**
- En el caso del Gobierno Vasco y Unibasq, argumentan para no aceptar la sentencia la falta de jurisdicción por la vía de lo social y que por tanto se ha de juzgar por lo contencioso-administrativo, **solicitan que se señale que no existe el derecho a que el PDI temporal pueda ser evaluado en su actividad investigadora**, y que se absuelva a Unibasq y a la Administración General de la CAV.

En el recurso **justifican el trato diferenciado** al PDI basado en el tipo de contrato. En nuestra opinión, **los méritos investigadores son objetivos y medibles**, y por tanto la posibilidad de solicitarlos no debe depender del tipo de contrato (permanente o temporal). Es decir, se pueden evaluar los méritos y reconocer o rechazar los sexenios independientemente del contrato que tenga el profesorado investigador

Se repite en el recurso un falso argumento anteriormente utilizado: que el profesorado adjunto no puede estar contratado más de 4 años, y que por tanto, no puede ser evaluado de un tramo de 6 años. El mismo argumento se utiliza con el personal investigador post-doctoral, pues tiene contrato máximo de 5 años. Estaría bien que el Gobierno Vasco preguntase al personal docente e investigador si ha estado contratado durante 6 años o más, pero la respuesta le dejaría en evidencia. En la mayoría de los casos, su lectura restrictiva de los reglamentos y la realidad no coinciden.

Es posible que transcurran muchos meses hasta la resolución de los recursos en el Tribunal Supremo. Dadas las disfunciones que afectan a los sexenios, quinquenios y otros temas salariales, **está claro que el Decreto 41/2008 está obsoleto y que se utiliza para mantener la situación de discriminación entre diferentes personas del PDI**. Es necesario actualizar dicho decreto para garantizar las condiciones laborales del profesorado y para terminar con la discriminación, **a pesar de que somos conscientes de que la normativa autonómica desarrollada según las condiciones impuestas por el estado español no son las que necesita la clase trabajadora vasca**. De hecho, **el sistema de complementos no es más que un parcheo para lo que debería ser un sistema salarial verdaderamente digno en la universidad**.



Mientras se mantenga esta injusticia, **os animamos a imprimir el cartel adjunto y a colocarlo en vuestros despachos y centros. Igualmente, con las pegatinas que hemos preparado**. Podéis pasar por las oficinas de LAB a recoger pegatinas, también para el



personal que conozcáis. **Que se vea claro que los méritos de todas las personas no son valorados de la misma forma, y que se mantiene la discriminación.**

Además, próximamente anunciaremos acciones para denunciar esta discriminación y señalar a sus responsables.

¡Sexenios para todo el PDI!

¡No a la discriminación!